



MENDOZA, 22 de septiembre de 2022.-

**VISTO:**

El **EXP\_E-CUY:0032056/2022**, donde obra el pedido de "Solicitud de pago del adicional por título de posgrado", presentado por el agente **Javier Alfredo OSIMANI**, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 60° inciso a) del Decreto Nacional N° 366/2006, que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, establece que el agente percibirá el adicional por título universitarios de carreras de posgrado equivalente al treinta por ciento (30 %) de la asignación de la categoría de revista.

Que el segundo párrafo de la norma establece que la acumulación de títulos no dará lugar a la acumulación de los porcentajes previstos para este adicional.

Que el artículo 62 del mismo texto legal establece que los títulos cuya posesión se invoquen serán reconocidos a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de presentación de las certificaciones respectivas.

Que, a su vez, en el artículo siguiente aclara que no podrá bonificarse más de un título por la relación de empleo, reconociéndose en todos los casos, aquel al que le corresponda un adicional mayor.

Que corre agregado el informe favorable de Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado.

Que obra informe de la Dirección de Recursos Humanos.

Que conforme al Artículo 6 de la Ordenanza N° 43/2022-R, se entenderá como la fecha de presentación de las certificaciones respectivas, a la fecha del inicio del expediente electrónico que diera lugar a la solicitud del pago del "adicional por título de posgrado".

Que, en el caso concreto, corresponde que el adicional sea otorgado a partir del 1 de septiembre de 2022, teniendo en cuenta que la presentación de la solicitud está fechada el 23 de agosto de 2022.

Por ello, y en uso de atribuciones delegadas,

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- OTORGAR**, a partir del **UNO (1) de septiembre de 2022**, el adicional por título de posgrado de **Especialista**, conforme a los términos establecidos por los Artículos 60° inciso a), 62° y 63° del Decreto Nacional N° 366/2006, al siguiente personal docente universitario:

JLV
LG

**Lic. Sergio Mauricio EULIARTE**  
Secretario Adm. Económico Financiero  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**Dra. Ana María Lourdes SISTI**  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo



1. Datos Personales del docente	
Apellido y Nombres	OSIMANI, Javier Alfredo
DNI	17.640.846
CUIL o CUIT	20-17640846-5
Legajo N°	23.696

El cargo donde se solicita el presente adicional corresponde al siguiente detalle:

**CARGO N° 1:**

2. Descripción del cargo	
Categoría	CATEGORÍA 4
Agrupamiento	ADMINISTRATIVA
Carácter (*)	EFFECTIVO
N° de Resolución de designación	197/2006-CS

(\*) (efectivo o contratado)

3. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Educación

**ARTÍCULO 2.-** Los datos del título de posgrado corresponden al siguiente detalle:

Datos del Título de Posgrado del presente adicional	
Descripción del Título de educación	Especialización en Tecnología Educativa
Entidad otorgante	Universidad de Buenos Aires
Fecha de emisión del título	DOCE (12) de mayo de 2022
Número de resolución Ministerial	2088/2020

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG

**Lic. Sergio Mauricio EULIARTE**  
Secretario Adm. Económico Financiero  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**Dra. Ana María Lourdes SISTI**  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo